

2/



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE GUATAQUI CUNDINAMARCA**
jprmpalguataqui@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: EJECUTIVO 2021-00024
DEMANDANTE: MARIA HELENA MARIN TOBON
DEMANDADO: LUIS EDUARDO SIERRA CIFUENTES

Guataquí, Cund., nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la viabilidad de la solicitud de medidas cautelares, se decreta el embargo y retención que por cualquier concepto existan en cuentas de ahorro, corrientes, CDT, CDAT, y que posea el demandado LUIS EDUARDO SIERRA CIFUENTES en el Banco Agrario de Colombia S.A., Bancolombia, Banco de Bogotá, , Davivienda, Banco BVVA y Banco Caja Social . Para tal efecto líbrense los oficios correspondientes.

Se limita la medida a la suma de Veinte millones de Pesos,.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ



JULIAN GABRIEL MARTINEZ ARIAS